

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Abogado Dr. Juan Bautista del Villar, P. N., queda nombrado Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial en sustitución del Teniente Coronel Abogado Dr. César Augusto Cornielle Carrasco, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1161, que nombra miembros para integrar la Comisión para la reforma de la legislación laboral.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1161

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En adición a los Miembros ya designados mediante Decreto Nº 1087, de fecha 21 de marzo de 1967, integrarán la Comisión para la reforma de la legislación laboral, un representante de las confederaciones de trabajadores mayoritarias, escogido de ternas que éstas sometan al Poder Ejecutivo, y un representante de las confederaciones patronales, mayoritarias, escogido en la misma forma.

Art. 2.—Dichas ternas deberán ser presentadas al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente decreto, y en caso de que no sean sometidas dentro de ese término, el Poder Ejecutivo designará estos representantes libremente.

Art. 3.—El presente decreto modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 1087, del 21 de marzo de 1967.

Art. 4.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Trabajo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el diario "El Caribe", del 12 de Abril de 1967.

Decreto N° 1162, que declara de utilidad pública e interés social la propiedad del Sr. Francisco José López García.

(G. O. N° 9029, del 19 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1162

VISTA la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser destinada a los planes de Reforma Agraria, de la Parcela N° 283, del Distrito Catastral N° 59/4ta. parte, del Municipio de Villa Riva, con una extensión superficial de 566 Has., 84 As., 84 Cas., o sean 9,011.90 tareas, propiedad del señor Francisco José López García.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario de dicho inmueble, para su venta de grado